

EL ECO DE CARTAGENA

Miércoles 15 de Febrero de 1882.

CASOS
Y COSAS DE MI TIERRA.

(MEMORIAS DE ANTAÑO.)

II

De todos los derechos que percibía esta ciudad, los de mayores rendimientos eran los de «Sisa y Mollage.» El primero, como su nombre indica, consistía en «sisar,» ó disminuir una parte del peso ó medida de los artículos destinados al consumo, cobrando del vendedor el precio de la porción «sisada,» ó dada de menos al comprador; y el segundo lo que se exigía por el embarque y desembarque de géneros de todas clases. Entonces no había Aduanas, y sólo el Almojarifazgo de Sevilla, del que hablaremos más adelante; y ambos derechos le estaban concedidos á Cartagena por el rey D. Felipe II para pago de réditos del censo de noventa y cinco mil ducados de principal que hacía á los herederos de D. Juan Bautista Preve, de quien los tomó con real facultad para los gastos de conducción de las aguas de los ríos Castil y Guardal á nuestros campos.

Debido al mismo monarca era también el derecho que cobraba la ciudad de un maravedí por cada carga de fruta que entraba en ella y dos por cada carro. El producto de este arbitrio era tan escaso que se destinaba para pagar á los barrenderos encargados de la limpieza de la plaza.

El del vino es, acaso, de los más antiguos; y en 1562 se aumentó hasta diez maravedises por arroba para poder pagar el servicio ordinario de S. M., que en este año importó sesenta y ocho mil maravedises, y á más el extraordinario.

Conviene aquí advertir que estos dos últimos tributos debían ser pagados personalmente por todos los vecinos que no gozasen de exención por causa de fuero, al igual de lo que se practicaba en todas partes; pero por las muchas dificultades y pleitos á que daba lugar su cobranza por cuestiones de jurisdicción, lo satisfacía la ciudad de sus propios.

En 1563 se rebajó este derecho á cinco maravedises.

El del pescado era de un cuartillo de real por arroba; y el de los ganados cuatro maravedises de cada cabeza admitida á registro y baja. El producto de estos dos arbitrios estaba destinado para la fábrica y mantenimiento de las torres de esta costa.

Todos estos arbitrios, era costumbre darlos en arrendamiento, y se adjudicaban en pública subasta al

mejor postor. Tales arrendamientos eran en aquellos tiempos tan codiciados como los actuales consumos, y constituían uno de los negocios más lucrativos; por eso eran tan reñidas las licitaciones. Cuéntase que en una de ellas, uno de los postores que tenía ofrecido si la ganaba el darle un abrazo y un beso á la estatua de mármol que hasta hace pocos años estuvo en la galería de las Cosas Consistoriales, al verse favorecido por la suerte, lleno de alegría, se empujó hacia aquella para cumplir lo prometido, pero fué tal su desgracia, que al echarle los brazos al cuello, como la cabeza era sobre puesto, esta vino al suelo, de modo, que no pudo hacer efectiva más que la mitad de la promesa. La cabeza como de yeso que era, se hizo pedazos, y desde entonces la estatua ya no tuvo más cabeza.

En 1615 se mandó por Real provisión que se arrendasen también la nieve, los barquillos, el hielo, las alajas y las tabletas, mandándose al mismo tiempo que se nombrase un tesorero de esta alcabala que guardase los maravedises.

El uso de la nieve no se conoció en Cartagena hasta los primeros años del siglo XVII; hé aquí los motivos que tuvo el Ayuntamiento para que se trajera á esta Ciudad. Decía así en Cabillo de 21 de Julio de 1601: «Atento á los excesivos calores que hacen, y la experiencia ha demostrado que el beber con nieve produce salud, y escusa y quita muchos achaques, particularmente en esta Ciudad, que por ser marítima, donde acuden muchos principes y señores y gente de calidad que carecen de este regalo, y por conveniencia á sus propios, se haga una casa donde se recoja nieve para los veranos, y de allí se vaya trayendo á esta ciudad donde se venda á precio moderado; y que la dicha casa se haga en los términos de Totano ó Alhama en la parte que más convenga.»

Como el ánimo del Ayuntamiento tendía en esto más á aumentar sus propios, que al regalo público, sucedió que al ser requerido por el escribano de número Francisco Alvarez de Rojas con la anterior Real provisión, se salió del paso diciendo al emisario, que aquí no nevaba (pala bras testuales) y por consiguiente que ni había hielos ni agua loja, ni tabletas, ni cosa por el estilo.

Esto viene á demostrar que lo mismo que sucede hoy, sucedía entonces. El estado siempre fué el padrastro de los Ayuntamientos, aquel arañándole todo cuanto puede; estos defendiéndose como gato boca arriba. Tan exprimido andaba siempre el nuestro que ya era cosa corriente el estar empeñado con todo el mundo. En el año mil quinientos noventa no tenía libre ni uno solo de sus propios;

todos estaban empeñados en tres mil ducados, por los cuales pagaba de rédito anual, trescientos; y á más las costas por salarios de ejecutores y diligencieros, que no eran pocas, pues ocurría con frecuencia cumplir se los plazos y no haber un ducado en arcas, lo cual traía por consiguiente los apremios.

Para salvar una de estas situaciones hubo un regidor, D. Pedro Bracamonte que requirió al Ayuntamiento, con testimonio signado por escribano, para las siguientes condiciones.

De los diez mil maravedises que se daban á Juan Garcia de Castro, como solicitador de esta ciudad en la Real Chancillería de Granada.

De los diez mil doscientos de Juan Serrano por concertar el reloj y tener á su cuidado las municiones y enseres de la Artillería y el fielazgo de las pesas y pesos.

De los nueve mil que se daban á Miguel Sanchez por abrir y cerrar las puertas de la Ciudad.

De los mil y quinientos con que se gratificaba á Miguel Alegre, como Padre de huérfanos.

De los salarios del letrado y procurador de pobres.

Y por último, que se reforme el del médico, doctor Argos, á quien se daban doscientos ducados.

Aquí cumple citemos un hecho honroso que habla muy alto al buen nombre de esta ciudad en cuanto mira á la protección que ha dispensado siempre á todos cuantos se han dedicado á ilustrar su historia, y es que en medio de sus grandes apuros, y de tal furor de economías, gratificara al Dr. Cascales, con cuarenta ducados, por lo que escribió de Cartagena en su historia de Murcia y su Reino. Para ayuda de gastos de impresión dióle despues, y en época, no más lisonjera de recursos, cien ducados.

Como dijimos ántes, cuanto más el gobierno apretaba, más se desperdiciaba en nuestros municipios el espíritu de la inventiva para procurarse nuevos medios con que poder salir de sus apuros, cumpliéndose así aquello de, tu aprietas, yo aprieto y el pueblo paga.

En mil quinientos noventa y cinco se encabezó en el arrendamiento de las Reales Alcabalas para poder pagar con las ganancias á S. M. el servicio ordinario que ascendía á un millón ochocientos veintisiete mil maravedises cada un año.

En mil seiscientos cuatro aumentó el derecho de anclaje de todo navio que entrare en el puerto, en virtud de lo cual, debían pagar, los que tuviesen trescientas salmas, y de allí arriba, doce reales; los menores ocho, y los pequeños cuatro. Este derecho se aplicó despues á los gastos de la limpieza del puerto

cuando se puso dicho servicio á cargo del Comisario de las Galeras.

Semejante aumento produjo un resultado contraproducente, pues que siendo muy pobre el comercio de cabotage que se hacía con este puerto, todo lo que se consiguió fué retraerlo más todavía, y que los buques fueran á descargar, á Alicante, donde además de ser más módicos los derechos, se regalaba á los capitanes, al igual de lo que se hacía en Sevilla, para atraer concurrencia.

A esto, y al aumento de los derechos de las alcabalas y de los impuestos, se debió en gran parte la emigración progresiva de estos vecinos; y si á ello se une el servicio personal que se les exigía en los rebatos y para las obras de estas fortificaciones, comprenderase fácilmente cuán pobre y azarosa debía discurrir aquí la vida del menestral y el artesano. Así se vió decrecer la población, en el corto espacio de seis años, desde mil seiscientos doce á mil seiscientos diez y ocho, en seis cientos vecinos.

Solo en una cosa estaban beneficiados, y era del pago de la moneda forera, exención que les estaba concedida por privilegio dado en Torrijos por el Rey D. Juan I á quince de Enero de mil trescientos diez y ocho; pero este beneficio no compensaba á lo mucho que se les exigía por otra clase de tributos y gabelas; pues aun cuando había también en su favor los privilegios de Cabalgadas y pequerías, del rey San Fernando, de la franqueza del diezmo del pan y del vino, y de toda clase de derechos por las mercaderías que condujesen por el interior del reino, de que les hizo merced D. Alfonso el sabio, y algunos más; unos, apenas si llegaron á tener vida práctica, absorbidos por contrarios intereses, y los que pudieron alcanzarla, lo fué de una manera trabajosa por medio de violaciones y tropelias sin cuento, manantial perenne de interminables pleitos, y discordias, de que ya tendremos ocasión de hablar más adelante.

MANUEL GONZALEZ.

INFLUENCIA DE CIERTOS RAYOS
DE LUZ EN LA VIDA.

El uso de los vidrios azules ha conducido á que se efectúen varias investigaciones científicas acerca de la influencia de ciertos rayos de luz sobre la vida animal y vegetal. Un experimentador francés trata este asunto estensamente en un artículo publicado en las Memorias de la Academia de Ciencias de Paris. Descubrió que los rayos azules son menos necesarios en la primavera y en